

—BOLETIN OFICIAL—

DE LA

—ASAMBLEA DE MADRID—



Número 105

Madrid, 15 de abril de 1993.

III Legislatura

S U M A R I O

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.1 Leyes

Ley sobre concesión de aval a la empresa "La Seda de Barcelona, S.A.", aprobada por la Comisión de Presupuestos y Hacienda, el día 2 de abril de 1993, conforme a la delegación legislativa en la Comisión efectuada por el Pleno de la Cámara en su sesión de fecha 2 de abril.

9189

1.4 Resoluciones del Pleno

Resolución Núm. 17/93 del Pleno de la Asamblea, sobre Moción 5/93 R.1358, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de formación profesional en la CAM y coordinación existente entre la políticas y los programas que realizan las tres Administraciones (Central, Autonómica y Local).

9189-9190

Resolución Núm. 18/93 del Pleno de la Asamblea, sobre Moción 5/93 R.1358, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 14/91, sobre política general de la Consejería de Salud en materia de personal sanitario.

9190-9191

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Proposiciones de Ley

PROP.L-4/93 R.1643. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación del apartado 1 del artículo 14 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

9192

PROP.L-5/93 R.1644. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación del artículo 7 de la Ley 7/1984, de 14 de marzo, de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Página 9193-9194
--	--------------------------------

2.3 Proposiciones no de Ley

PNL-14/93 R.1537. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a la firma de un convenio con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el desarrollo y promoción, en los centros penitenciarios, de actividades socioculturales, de formación, asistencia sanitaria, de coordinación y seguimiento en la atención a la drogodependencia así como la rehabilitación y reinserción de reclusos jóvenes.	9194-9195
---	-----------

PNL-15/93 R.1540. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, al objeto de instar a la Consejería de Política Territorial, en virtud del Real Decreto 1115/1984, a que elabore y remita a la Comisión de Política Territorial, en el plazo de tres meses, un programa para financiar las reparaciones urgentes del poblado dirigido de Caño Roto, distrito Latina, de Madrid.	9195-9196
---	-----------

PNL-16/93 R.1648. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Consejo de Gobierno a que presente, en el plazo de seis meses, un estudio sobre la viabilidad de implantar un incentivo económico o subvención, a toda mujer madrileña que tenga un hijo y cuya renta anual sea inferior a 2.050.000.- pts.	9196-9197
---	-----------

PNL-17/93 R.1675. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a promoción profesional de la mujer y su representación, tanto en cargos públicos como en la Administración de la Comunidad.	9197
--	------

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

PE-67/93 R.1532. Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre obras de rehabilitación y construcción de nuevos edificios que se han realizado por el IVIMA en el poblado dirigido de Caño Roto, en el distrito Latina de Madrid; fecha de inicio y finalización, cuantía invertida, partida de aplicación presupuestaria así como obras en realización y pendientes.	9198
--	------

PE-68/93 R.1533. Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre aplicación de la partida 6120 del programa 79, sección 06, ejercicios 1.991 y 1.992; obras de conservación realizadas, número de viviendas afectadas, situación de los edificios, clase de régimen de protección, fecha de inicio y finalización, empresa adjudicataria y cuantía media invertida por vivienda y por cada edificio.	9198
---	------

Página

- PE-69/93 R.1543.** Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre cuestiones relativas al censo de viviendas y estudio sociológico de la parcela G del barrio de San Blas de Madrid. 9198-9199
- PE-70/93 R.1546.** Del Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre condiciones en que se tomó el endeudamiento de 150 millones de pts. en 1.991 y por igual cantidad en 1.992 por la empresa pública ICM, S.A.; condiciones de la operación de refinanciación con el Banco de Crédito Local y coste que se va a girar a ICM por el aval facilitado frente al banco. 9199
- PE-71/93 R.1547.** De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre expropiaciones de terrenos que va a pagar el IMADE por importe de 540.000.000,- pts; proyecto al que corresponden estas expropiaciones - CTC o PAL Coslada - ; metros cuadrados expropiados e importe de cada uno; desglose de otros gastos por 54.000.000,- pts y terrenos comprados por 250.000.000,- pts así como proyecto al que corresponde los dos últimos. 9199
- PE-74/93 R.1655.** De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre mejoras acústicas efectuadas por la Agencia de Medio Ambiente en el Hospital de Canto Blanco. 9199-9200
- PE-75/93 R.1656.** De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre cantidad de residuos forestales, agrícolas y ganaderos que se originan en la Comunidad de Madrid y cantidad de los mismos que se utilizan. 9200
- PE-76/93 R.1663.** De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre total de ingresos recibidos del INEM para cursos de formación durante 1.992, y distribución de los citados ingresos por cursos, municipios, programas, número de personas y coste de cada curso, desglosado por Consejerías. 9200

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes

El Pleno de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1993, aprobó, previa tramitación en lectura única, la Ley sobre concesión de aval a la empresa "La Seda de Barcelona, S.A.", conforme a la delegación legislativa plena en la Comisión efectuada por el Pleno de la Cámara en su sesión de fecha 2 de abril.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de abril de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

LEY SOBRE CONCESION DE AVAL A LA EMPRESA "LA SEDA DE BARCELONA, S.A."

Preámbulo

La Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid tiene previsto en su artículo 100 la posibilidad del otorgamiento de avales, en supuestos excepcionales, si bien ello requiere una autorización por medio de la correspondiente Ley.

Dadas las singulares circunstancias que concurren, en este momento, referidas a la Seda de Barcelona, S.A., la Comunidad de Madrid, puede ejercer su condición de avalista en operaciones que promuevan el plan de viabilidad de la referida Empresa, atendiendo al interés social en juego, con los requisitos y garantías previstas en el régimen legal autonómico y, explicitado en el informe de la Consejería de Economía.

Artículo 1.-

Se autoriza la concesión de avales a operaciones crediticias que realice la Empresa "La Seda de Barcelona, S.A." por un importe máximo de mil millones de pesetas

durante los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley. Dichos avales llevarán aparejada por parte de la citada Empresa el ofrecimiento de garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles, que aceptada por la Comunidad de Madrid, podrá ejecutar ésta en el supuesto de que fuere requerida para hacer frente a sus obligaciones como avalista-fidadora.

Artículo 2.-

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para acordar las cláusulas y el contenido de los contratos que se deriven de lo previsto en el artículo anterior, así como a aceptar, en su caso como suficientes, las garantías reales ofrecidas por la Empresa avalada, así como para formalizar los contratos y documentos precisos a fin de llevar a efecto lo previsto en la presente Ley. El Consejo de Gobierno para la formalización y firma de los documentos referidos, podrá delegar en el Consejero de Hacienda.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicándose así mismo en el Boletín Oficial del Estado.

1.4 Resoluciones del Pleno

RESOLUCION NUM. 17/93 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCION 5/93 R.1358, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión del día 25 de marzo de 1993, aprobó la Moción

5/93 R.1358, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 30/92, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de formación profesional en la CAM, y coordinación existente entre las políticas y los programas que realizan las tres Administraciones (Central, Autonómica y Local), cuyo texto es el siguiente:

”La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Elaborar, conjuntamente con las administraciones educativa y laboral del Estado, y consultando a los Ayuntamientos que llevan a cabo programas de formación profesional en cualquiera de sus especificidades, un Plan Regional de Formación Profesional que desarrolle y concrete el Programa Nacional de Formación Profesional en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Todo lo anterior, en el ámbito de las competencias que actualmente posee la Comunidad de Madrid.

2.- Solicitar al Gobierno de la Nación que transfiera a la Administración de la Comunidad de Madrid la gestión de los recursos humanos y materiales destinados a la Formación Profesional Ocupacional que actualmente dependen de la Administración provincial del INEM, en el plazo de tiempo más breve posible.

3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que, siguiendo el criterio preconizado por el propio Consejo General de la Formación Profesional, proceda a la reforma de su composición representativa dando cabida a las Comunidades Autónomas.

4.- Mientras no se den las condiciones políticas y administrativas que permitan integrar en una programación unificada regional los distintos programas de formación profesional, reglada y ocupacional, coordinar los programas y recursos de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid con los correspondientes de las Administraciones Central y Local, dentro del ámbito de sus competencias.

5.- Encomendar al Instituto Madrileño para la Formación la creación de mecanismos e instrumentos de investigación que analice permanentemente la evolución de las tendencias en cuanto a necesidades de formación,

en función de las ocupaciones y cualificaciones demandadas por el sector productivo de la región madrileña, lo cual, se realizará en colaboración con las Instituciones que pudiera resultar conveniente consultar, singularmente las empresas y las universidades de la Comunidad de Madrid.

6.- Procurar la desconcentración territorial de la gestión del IMF, en el ámbito de la Región madrileña profundizando en la participación municipal, tanto en lo que se refiere a los instrumentos de detección de las necesidades formativas como a la ejecución de los programas de formación.

7.- Procurar que el conjunto de programas de formación profesional que se lleven a cabo por las distintas Administraciones en el ámbito de nuestra Región, prioricen los objetivos del pacto por la Industria y el Empleo, recientemente firmado, y las acciones que se derivan del mismo.

En este contexto se primarán los programas de formación profesional que se realicen en aquellas zonas de la Comunidad de Madrid que tienen un mayor índice de paro, así como aquellas otras que, en función de los objetivos de desarrollo socioeconómico regional, sean núcleos potencialmente generadores de empleo.

8.- En tanto la Comunidad de Madrid asuma las competencias en materia de Educación, el Consejo de Gobierno potenciará las enseñanzas de formación profesional reglada, que actualmente se imparten en los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, procurando su adaptación a las directrices del Programa Nacional de Formación Profesional.

Sede de la Asamblea, 14 de abril de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

**RESOLUCION NUM. 18/93 DEL PLENO DE LA
ASAMBLEA, SOBRE MOCION 6/93 R.1363,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión del día 25 de marzo de 1993, aprobó por unanimidad, la Moción 6/93 R.1363, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 14/91, sobre política general de la Consejería de Salud en materia de personal sanitario, cuyo texto es el siguiente:

”La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que adopte las siguientes medidas:

1.- Los puestos de trabajo de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud cuando supongan el ejercicio de actividades de asesoramiento, autoridad, inspección y control de la Administración y que se encuentren con dotación presupuestaria serán cubiertos por funcionarios públicos.

2.- Para el desarrollo de los puntos anteriores se contará con la participación de las Centrales Sindicales representativas.

3.- Todos los Tribunales para la selección de personal de la Consejería de Salud, habrán de componerse con arreglo a lo indicado en la Ley 1/86 de la Función Pública Art. 23.

4.- En el plazo de seis meses en todos los centros hospitalarios de la Consejería de Salud, se constituirá una Comisión de Participación y Junta Facultativa.

5.- En la Consejería de Salud en el plazo de seis meses se creará y constituirá una Comisión Central de Calidad Hospitalaria.

6.- En todos los centros hospitalarios de la Consejería de Salud se desarrollará un Reglamento de Régimen Interior, que habrá de ser remitido a la Comisión de Salud e Integración Social de la Asamblea de Madrid, para su conocimiento, previa aprobación por el Consejo de Administración del Servicio Regional de Salud, en el plazo de seis meses.

7.- En los centros sanitarios de la Consejería de Salud, en que desarrollen su trabajo funcionarios y laborales, se tendrá en cuenta a la hora de suscribir convenios laborales, que no se incluyan acuerdos que

puedan contravenir la legislación vigente, que ha de ser el marco legal de referencia de todo convenio.

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Proposiciones de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1993, ha acordado tramitar las siguientes Proposición de Ley:

PROP.L-4/93 R.1643. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación del apartado 1 del artículo 14 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

PROP.L-5/93 R.1644. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación del artículo 7 de la Ley 7/1984, de 14 de marzo, de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 117.2 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 14 de abril de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

**PROPOSICIÓN DE LEY 4/93 R.1643.
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR**

PROP.L-4/93 R.1643. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación del apartado 1 del artículo 14 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Antecedentes

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados presentó una Proposición de Ley publicada el 30 de marzo de 1992 sobre la necesaria modificación de la legislación vigente en materia de incompatibilidades e intereses de los altos cargos y de los miembros de las Corporaciones Locales.

Como quiera que dicha normativa no es aplicable a la Comunidad de Madrid, por disponer de capacidad legislativa plena sobre esta materia, se presenta la correspondiente Proposición de Ley cuya aplicación garantizaría una mayor transparencia de las actividades, incompatibilidades y bienes patrimoniales de los Diputados de la Comunidad de Madrid.

Exposición de motivos

Nuestro Ordenamiento Jurídico en materia de incompatibilidades, adolece de las garantías necesarias para el afianzamiento del sistema democrático, la moralización y transparencia de la Administración Pública, reforzando del mismo modo la legitimidad de nuestras instituciones políticas.

Tanto por el contexto de crisis económica que atravesamos, como por hechos recientes acaecidos en la vida pública española, es aconsejable introducir en la legislación vigente, en materia de incompatibilidades de los Diputados de la Comunidad de Madrid, determinadas modificaciones, a fin de garantizar una mayor transparencia en sus actividades, incompatibilidades y bienes patrimoniales.

Por ello es lógico extender a los Diputados de la Comunidad de Madrid, la obligación de formular declaración de bienes patrimoniales de los cónyuges e hijos menores, en la declaración que deben formular con ocasión del comienzo y del cese de su cargo, así como de cualquier alteración de las circunstancias de hecho que se

produzcan durante su ejercicio, sin perjuicio de que para tal inclusión se respete la voluntad del cónyuge.

Con ello, podrá alcanzarse una actuación de la Administración más seria, y con un rigor lógico y coherente entre las palabras y los hechos del discurso político.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único.-

El número 1 del artículo 14 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, queda redactado de la siguiente forma:

”Artículo 14.-

1.- Los Diputados estarán obligados a efectuar declaración notarial de sus bienes patrimoniales, en la que asimismo deberán incluir los de su cónyuge e hijos menores de edad y de aquellas actividades que les proporcionen o les puedan proporcionar ingresos económicos. Caso de que el cónyuge se oponga a la inclusión en la declaración de sus bienes patrimoniales y los de sus hijos menores de edad, esta oposición deberá hacerse constar de forma fehaciente. Las declaraciones notariales citadas anteriormente, constarán en un registro adscrito a la Mesa de la Asamblea de Madrid que será público.”

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Quedan derogadas las normas que se opongan a la presente Ley.

Segunda.- La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo también publicada en el Boletín Oficial del Estado.

**PROPOSICIÓN DE LEY 5/93 R.1644.
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR**

PROP.L-5/93 R.1644. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación del artículo 7 de la Ley 7/1984, de 14 de marzo, de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Antecedentes

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados presentó una Proposición de Ley publicada el 30 de marzo de 1992 sobre la necesaria modificación de la legalización vigente en materia de incompatibilidades e intereses de los altos cargos y de los miembros de las Corporaciones Locales.

Como quiera que dicha normativa no es aplicable a la Comunidad de Madrid, por disponer de capacidad legislativa plena sobre esta materia, se presenta la correspondiente Proposición de Ley cuya aplicación garantizaría una mayor transparencia en las actividades, incompatibilidades y bienes patrimoniales de los Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

Exposición de motivos

Nuestro Ordenamiento Jurídico en materia de incompatibilidades adolece de las garantías necesarias para el afianzamiento del sistema democrático, la moralización y transparencia de la Administración Pública, reforzando del mismo modo la legitimidad de nuestras instituciones políticas.

Tanto por el contexto de crisis económica que atravesamos, como por hechos recientes acaecidos en la vida pública española, es aconsejable introducir en la legislación vigente, en materia de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid, determinadas modificaciones, a fin de garantizar una mayor transparencia en sus actividades, incompatibilidades y bienes patrimoniales.

Por ello es lógico extender a los altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid, la obligación de formular declaración que deben formular con ocasión del comienzo y del cese de su cargo, así como de cualquier alteración de las circunstancias de

hechos que se produzcan durante su ejercicio, sin perjuicio que para tal inclusión se respete la voluntad del cónyuge.

Con ello, podrá alcanzarse una actuación de la Administración más seria, y con un rigor lógico y coherente entre las palabras y los hechos del discurso político.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único.-

El artículo 7 de la Ley 7/1984, de 14 de marzo, de Incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid, queda redactado de la siguiente forma:

”Artículo 7.-

1.- Los titulares de los altos cargos a que hace referencia esta Ley, formularán declaración notarial sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos de cualquier clase que estos sean, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la toma de posesión y dentro del mes siguiente a su cese, haciendo constar notarialmente las modificaciones que en su patrimonio hubieran acaecido durante su mandato, así como su procedencia y justificación.

2.- Todos los titulares de altos cargos incluidos en el artículo 2 de esta Ley, formularán declaración notarial de sus bienes patrimoniales, incluyendo asimismo, los del cónyuge e hijos menores de edad. Caso de que el cónyuge se oponga a la inclusión en la declaración de sus bienes patrimoniales y los de sus hijos menores de edad, dicha oposición deberá hacerse constar de forma fehaciente.

3.- Dichas declaraciones notariales constarán en un registro adscrito a la Consejería de Presidencia que será público.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones complementaria requiera el desarrollo de la presente Ley.

Segunda.- Quedan denegadas las normas que se opongan a la presente Ley.

Tercera.- La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo también publicada en el Boletín Oficial del Estado.

o subvención, a toda mujer madrileña que tenga un hijo y cuya renta anual sea inferior a 2.050.000.- pts.

PNL-17/93 R.1675. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a promoción profesional de la mujer y su representación, tanto en cargos públicos como en la Administración de la Comunidad.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 93.1 y 155.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Sede de la Asamblea, 14 de abril de 1993.

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

2.3 Proposiciones no de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1993, ha acordado tramitar las siguientes Proposiciones no de Ley:

PNL-14/93 R.1537. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a la firma de un convenio con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el desarrollo y promoción, en los centros penitenciarios, de actividades socioculturales, de formación, asistencia sanitaria, de coordinación y seguimiento en la atención a la drogodependencia así como la rehabilitación y reinserción de reclusos jóvenes.

PNL-15/93 R.1540. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, al objeto de instar a la Consejería de Política Territorial, en virtud del Real Decreto 1115/1984, a que elabore y remita a la Comisión de Política Territorial, en el plazo de tres meses, un programa para financiar las reparaciones urgentes del poblado dirigido de Caño Roto, distrito Latina, de Madrid.

PNL-16/93 R.1648. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Consejo de Gobierno a que presente, en el plazo de seis meses, un estudio sobre la viabilidad de implantar un incentivo económico

PROPOSICION NO DE LEY 14/93 R.1537. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

PNL-14/93 R.1537. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a la firma de un convenio con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el desarrollo y promoción, en los centros penitenciarios, de actividades socioculturales, de formación, asistencia sanitaria, de coordinación y seguimiento en la atención a la drogodependencia así como la rehabilitación y reinserción de reclusos jóvenes.

PROPOSICION NO DE LEY

La Comisión de Juventud de la Asamblea de Madrid ha realizado visitas a los dos centros penitenciarios enclavados en la Comunidad de Madrid, cuya población reclusa en edades jóvenes es mayor: Alcalá II y Madrid II. A dichas visitas asistieron Diputados de los tres Grupos Parlamentarios de la

Asamblea de Madrid y en ambas se mantuvo una reunión con el equipo de redacción previa a la visita a los recintos penitenciarios.

Fruto de esta iniciativa, el Grupo Parlamentario Popular viene a manifestar su preocupación y sensibilidad por la situación de los jóvenes reclusos en la CAM.

Los centros penitenciarios visitados pueden considerarse como equipamientos localizados en la Comunidad de Madrid dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Si bien no es competencia de la CAM el funcionamiento de dichos centros, tanto sus reclusos como sus trabajadores, son una parte del territorio madrileño. Por él pasan miles de jóvenes al año, y posee una población estable de unas seiscientas personas.

Estas "ciudades" pretenden, combinando el cumplimiento de penas con la vida cotidiana de los reclusos, hacer posibles los fines fundamentales y exigibles a nuestro sistema penitenciario: la reinserción y la rehabilitación de sus internos. Fines ambos que cobran mayor importancia y significado al referirnos a jóvenes con edades comprendidas entre los dieciseis y veintiseis años.

El perfil socioeconómico de la mayoría de los presos responde a las siguientes características: joven, poco o ninguna formación cultural y/o profesional, experiencia laboral nula o precaria y relación estrecha con las drogodependencias (tráfico y/o consumo).

La reinserción y rehabilitación de esta parte de la población madrileña, necesita de programas de intervención guiados en torno a cuatro principios generales:

- a) Conseguir un clima social que favorezca la participación y la integración entre los propios internos y entre éstos y los trabajadores de los centros penitenciarios.
- b) Fomentar la participación de los internos en actividades culturales y deportivo-recreativas.
- c) Ofrecer a los internos una formación laboral y educativa.
- d) Prestar asistencia a aquellos internos con alguna drogodependencia favoreciendo su desintoxicación, rehabilitación y reinserción.

En base a estos hechos y principios se insta al Consejo de Gobierno de la CAM:

1.- A la firma de un convenio con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el Desarrollo y Promoción en estos centros penitenciarios de actividades socio-culturales y de formación y asistencia sanitaria.

2.- A que los programas de atención a drogodependientes desarrollados por la CAM se coordinen de forma especial con la dirección sanitaria de dichos centros penitenciarios, garantizando un seguimiento en el tratamiento de aquellos reclusos que abandonen la cárcel por cumplimiento de condena o por encontrarse en régimen abierto.

3.- A primar y favorecer en la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones o entidades de carácter no gubernamental que desarrollen o planteen desarrollar acciones y actividades destinadas a la consecución de la rehabilitación y reinserción de los reclusos jóvenes de la CAM.

4.- A realizar un estudio sociológico sobre la población reclusa en los centros penitenciarios de la CAM.

**PROPOSICION NO DE LEY 15/93 R.1540.
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR**

PNL-15/93 R.1540. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, al objeto de instar a la Consejería de Política Territorial, en virtud del Real Decreto 1115/1984, a que elabore y remita a la Comisión de Política Territorial, en el plazo de tres meses, un programa para financiar las reparaciones urgentes del poblado dirigido de Caño Roto, distrito Latina, de Madrid.

Antecedentes

El Poblado Dirigido de Caño-Roto, se compone de 1606 viviendas. Estas viviendas sociales, de promoción pública, fueron en su día construídas y vendidas a los adjudicatarios que las tienen escrituradas a su nombre desde el año 1969.

En el año 1991, debido a tener que acometer reparaciones urgentes para el arreglo de estas viviendas, se firmó un protocolo entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento, en el que se acordó el derribo de dos edificios que amenazaban ruinas, edificios ya derribados y en fase de construcción. Todo este proyecto fue financiado por las citadas Administraciones.

La viabilidad de la reparación está basada en un informe elaborado por el Arquitecto, Sr. D. Ricardo Aroca, Catedrático de Estructuras de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, en el que se declara viable y menos costosa la rehabilitación de los edificios que su futura remodelación, siendo posible acometer esta reparación prácticamente en su totalidad, desde el exterior de las viviendas, lo que evitaría el realojo de los vecinos durante el proceso de reparación.

Dado que hay obras de reparación que tienen carácter urgente y que la situación afecta a viviendas sociales, de promoción pública, sin que sus actuales propietarios puedan hacer frente a la financiación de la rehabilitación. Se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

En base a las razones expuestas, de conformidad con las competencias asumidas por la CAM en virtud del Real Decreto 1115/1984 de 6 de junio, la Asamblea de Madrid insta a la Consejería de Política Territorial, para que elabore y remita a la Comisión de Política Territorial en el plazo de tres meses un programa para financiar las reparaciones urgentes del Poblado Dirigido de Caño Roto, Distrito Latina, Madrid, a fin de dotar a los edificios de las condiciones de seguridad, estabilidad e higiene necesaria, otorgando subvenciones equivalentes al 50 por cien del importe de la obra a los propietarios cuyos ingresos no esceden de 2,5 veces el SMI.

PROPOSICION NO DE LEY 16/93 R.1648, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

PNL-16/93 R.1648. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Consejo de Gobierno a que presente, en el plazo de seis meses, un estudio sobre la viabilidad de implantar un incentivo económico o subvención, a toda mujer madrileña que tenga un hijo y cuya renta anual sea inferior a 2.050.000.- pts.

Antecedentes

La situación demográfica de nuestro país se encuentra en un momento preocupante al observarse como, año tras año, la tasa de natalidad continúa descendiendo, siendo en la actualidad la más baja de toda Europa.

La Comunidad de Madrid no escapa a este fenómeno, y se encuentra ya por debajo del denominado umbral de renovación generacional.

De continuar con la actual tendencia de envejecimiento de la población, al inicio del año 2.000, un madrileño de cada cuatro habrá superado los 65 años.

Se calcula que, ya en 1.994, el saldo vegetativo será negativo por primera vez en nuestra historia, resultando inferior el número de nacimientos al de defunciones previstas.

Las consecuencias socio-económicas, también son preocupantes, pues una reducida masa de contribuyentes deberá hacer frente al sostenimiento de un cada vez mayor número de jubilados, llegándose al cuestionamiento de poder mantener la actual oferta asistencial y de pensiones.

En Europa ya se está reaccionando ante este problema, buscando soluciones para frenar la caída de la curva demográfica.

Por todo ello se presenta la siguiente,

PROPOSICION NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la CAM a que presente en la Cámara, en el plazo de seis meses, un estudio sobre la viabilidad de implantar un incentivo económico o subvención, a toda mujer madrileña que tenga un hijo, y cuya renta anual sea inferior a 2.050.000.- pts.

**PROPOSICION NO DE LEY 17/93 R.1675,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA**

PNL-17/93 R.1675. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a promoción profesional de la mujer y su representación, tanto en cargos públicos como en la Administración de la Comunidad.

Antecedentes

La presencia de mujeres en los correspondientes Organos de las Instituciones Públicas pone de manifiesto la enorme desigualdad existente en relación con la presencia masculina en los mismos.

Este problema se refleja en la Comunidad de Madrid en el bajo porcentaje de mujeres entre los Diputados Autonómicos (24%), Concejales (15,6%), Alcaldes (6,1%), así como en su escasa representación en el equipo de Gobierno de la CAM (10%), Altos Cargos de la Comunidad Autónoma (14,3%) y diferentes Consejeros de Administración de Empresas y Organismos Públicos de nuestra Región.

En otros países de nuestro entorno se han adoptado medidas para intentar resolver este problema.

Así, han sido aprobadas la Ley 45 del 2 de junio de 1.978 en Noruega, la Ley de Igualdad en los Comités Públicos de 24 de abril de 1.985 en Dinamarca y más recientemente la Ley de Promoción de Presencia Equilibrada de Hombres y Mujeres en los Organos Consultivos de 20 de julio de 1.990 en Bélgica.

La aprobación de estas Leyes ha logrado elevar la proporción de presencia de Mujeres en los correspondientes Organos Públicos de aquellos países, a porcentajes próximos al 40%.

Por todo ello, la Asamblea de Madrid considera de enorme importancia la aprobación en nuestra Comunidad de Leyes similares y, por tanto, acuerda la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la CAM para que aplique los Principios de Igualdad en la representación entre sexos, favoreciendo la promoción de mujeres y su presencia paritaria en todos los niveles altos de la Administración Regional.

2.- Instar al Consejo de Gobierno para que trate de propiciar esta presencia paritaria en todos los Organos de Dirección y Consejos de Administración de las Empresas Públicas y Organismos Autónomos de la CAM.

3.- Dirigirse a todas las Corporaciones Locales de nuestra Región para que aprueben y pongan en marcha medidas de este tipo en sus correspondientes ámbitos de actuación.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1993, de conformidad con el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.1 del citado Reglamento, se ordena su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

inicio y finalización, empresa adjudicataria y cuantía media invertida por vivienda y por cada edificio.

Sede de la Asamblea, 14 de abril de 1993.

PREGUNTA

El Presidente de la Asamblea
PEDRO DIEZ OLAZABAL

PE-67/93 R.1532

Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre obras de rehabilitación y construcción de nuevos edificios que se han realizado por el IVIMA en el poblado dirigido de Caño Roto, en el distrito Latina de Madrid; fecha de inicio y finalización, cuantía invertida, partida de aplicación presupuestaria así como obras en realización y pendientes.

PREGUNTA

1.- ¿Qué obras de rehabilitación y construcción de nuevos edificios se han realizado por el IVIMA en el Poblado Dirigido de Caño Roto, en el Distrito de Latina de Madrid?

2.- ¿Cuál fue la fecha de inicio y la de finalización?

3.- ¿Cuál ha sido la cuantía invertida en estas obras?

4.- ¿Cuál ha sido la partida de aplicación presupuestaria, y en qué ejercicio?

5.- ¿Qué obras están en realización y cuáles están pendientes de reiniciación?

PE-68/93 R.1533

Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre aplicación de la partida 6120 del programa 79, sección 06, ejercicios 1.991 y 1.992; obras de conservación realizadas, número de viviendas afectadas, situación de los edificios, clase de régimen de protección, fecha de

1.- ¿Cuál ha sido la aplicación de la partida 6120 del Programa 79, sección 06, en los ejercicios 1.991 y 1.992?

2.- Cuáles han sido las obras de conservación realizadas?

3.- ¿Cuál ha sido el número de viviendas afectadas?

4.- ¿Cuál es la situación de los edificios?

5.- ¿Cuál es la clase de régimen de protección?

6.- ¿Cuál ha sido la fecha de iniciación y finalización de las obras?

7.- ¿Cuál ha sido la empresa adjudicataria de las obras?

8.- ¿Cuál ha sido la cuantía media invertida por vivienda y por cada edificio?

PE-69/93 R.1543

Del Diputado Sr. Del Río García de Sola, del GPP, al Sr. Consejero de Política Territorial, sobre cuestiones relativas al censo de viviendas y estudio sociológico de la parcela G del barrio de San Blas de Madrid.

PREGUNTA

1.- ¿En qué estado se encuentra el censo de viviendas y estudio sociológico de la parcela G del Barrio de San Blas en Madrid?

2.- ¿Qué finalidad se pretende obtener con el censo de viviendas y estudio sociológico de la parcela G del Barrio de San Blas en Madrid?

3.- El informe resultante de censo de viviendas y estudio sociológico de la parcela G del Barrio de San

Blas en Madrid, ¿en qué medida determinarán la actuación del IVIMA en la referida parcela?

PE-71/93 R.1547

4.- ¿Qué plazo se estableció para la elaboración del censo de viviendas y estudio sociológico de la parcela G del Barrio de San Blas de Madrid y del informe resultante?

De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Sr. Consejero de Economía, sobre expropiaciones de terrenos que va a pagar el IMADE por importe de 540.000.000,- pts; proyecto al que corresponden estas expropiaciones - CTC o PAL Coslada - ; metros cuadrados expropiados e importe de cada uno; desglose de otros gastos por 54.000.000,- pts y terrenos comprados por 250.000.000,- pts así como proyecto al que corresponde los dos últimos.

PE-70/93 R.1546

Del Diputado Sr. Beteta Barreda, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre condiciones en que se tomó el endeudamiento de 150 millones de pts. en 1.991 y por igual cantidad en 1.992 por la empresa pública ICM, S.A.; condiciones de la operación de refinanciación con el Banco de Crédito Local y coste que se va a girar a ICM por el aval facilitado frente al banco.

Antecedentes

Según informó el Gerente del IMADE en la Comisión de Economía celebrada el 23 de marzo, el IMADE va a obtener 1.260 millones de pesetas por la venta de los terrenos del Polígono de Actividades Logísticas de Coslada a la Sociedad Mercantil del mismo nombre.

Se informó igualmente que esos ingresos iban a compensar cantidades invertidas por el IMADE, por lo que se

Antecedentes

El BOCM núm. 59 de 11 de marzo de 1993 publica el acuerdo de 4 de mayo de 1993 por el que se aprueba avalar a la Empresa Pública Informática de la Comunidad de Madrid, S.A. frente al Banco de Crédito Local un préstamo de 300 millones de pesetas. Habida cuenta que el objetivo es refinar operaciones de endeudamiento se

PREGUNTA

PREGUNTA

1.- ¿Con qué condiciones se tomó el endeudamiento de 150 millones de pesetas en 1991 y por igual cantidad en 1992 por la Empresa Pública ICM, S.A.?

1.- ¿Qué expropiaciones de terrenos va a pagar el IMADE por importe de 540 millones de pesetas?

2.- ¿A qué proyecto corresponden estas expropiaciones al Centro de Transportes de Coslada o al PAL-Coslada?

3.- ¿Qué metros cuadrados se han expropiado y qué importe se ha pagado por cada m² expropiado?

4.- ¿Cuál es el desglose de otros gastos por importe de 54 millones de pesetas?

5.- ¿Qué terrenos ha comprado el IMADE por 250 millones de pesetas y a qué proyecto corresponden de los dos mencionados anteriormente?

2.- ¿Cuáles son las condiciones de la operación de refinanciación con el Banco de Crédito Local y en especial, plazo de amortización, tipo de interés y períodos de carencia?

3.- ¿Qué coste se va a girar a la Empresa Pública ICM, S.A. por el aval facilitado frente al Banco de Crédito Local?

PE-74/93 R.1655

De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre mejoras acústicas

efectuadas por la Agencia de Medio Ambiente en el Hospital de Canto Blanco.

2.- ¿Cuál es la cantidad de estos residuos que se utilizan?

PREGUNTA

1.- ¿En qué han consistido las mejoras acústicas efectuadas por la Agencia de Medio Ambiente en el Hospital de Cantoblanco?

PE-76/93 R.1663

De la Diputada Sra. Alvarez-Arenas Cisneros, del GPP, al Consejo de Gobierno, sobre total de ingresos recibidos del INEM para cursos de formación durante 1.992, y distribución de los citados ingresos por cursos, municipios, programas, número de personas y coste de cada curso, desglosado por Consejerías.

PE-75/93 R.1656

De la Diputada Sra. de Lara Carbó, del GPP, al Sr. Consejero de Cooperación, sobre cantidad de residuos forestales, agrícolas y ganaderos que se originan en la Comunidad de Madrid y cantidad de los mismos que se utilizan.

PREGUNTA

1.- ¿Cuál es el total de ingresos recibidos del INEM para cursos de formación durante 1992, desglosado por Consejerías?

PREGUNTA

1.- ¿Cuál es la cantidad de residuos forestales agrícolas y ganaderos que se originan en la Comunidad Autónoma de Madrid?

2.- ¿Cuál es la distribución de los ingresos del INEM por cursos, Municipios, programas, número de personas y coste de cada curso, desglosado por Consejerías?

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Propositiones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
- 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCION DE GESTIÓN PARLAMENTARISA

Plaza de la Asamblea, nº 1 2ª Planta 28018 - MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Tel.: 91 7799564 Ext. 9124

Fax: 91 7799508

TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de enero de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de enero será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social:

Domicilio: Núm.: Distrito postal:

Ciudad: Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL

B.O.A.M.

D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9____
a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: Giro postal Talón nominativo

Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9____

FIRMA